

**Vacante:** Oficial 2º Administrativo

**RESOLUCIÓN DE PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PUESTO DE OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE CONGRESOS DE LA FUNDACIÓ UNIVERSITAT – EMPRESA DE VALÈNCIA (CONSELL SOCIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. ESTUDI GENERAL DE VALÈNCIA) DE LA COMUNITAT VALENCIANA, MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA – “ADEIT”.**

D. Juan Manuel Penín López – Terradas, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓ UNIVERSITAT-EMPRESA DE VALÈNCIA (CONSELL SOCIAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. ESTUDI GENERAL DE VALÈNCIA) DE LA COMUNITAT VALENCIANA, MEDIO PROPIO DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA – “ADEIT”, C.I.F. nº G46470738 y domicilio social en Plaza Virgen de la Paz nº 3, Valencia, según escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia D. Juan Piquer Belloch en fecha 14 de febrero de 2020, y con número de protocolo 341.

**MANIFIESTA**

- I. Que, en fecha 25 de enero de 2023, se publicó en el Portal de Transparencia de la Fundación ADEIT la Resolución Definitiva de Valoración de Entrevistas del presente proceso de selección, en la cual se resolvió lo siguiente:

**“PRIMERO.** – *Aprobar las puntuaciones definitivas de la valoración de entrevista personal de las personas candidatas que continúan en el proceso de selección, en función de la siguiente tabla:*

<b>CÓDIGO DE CANDIDATURA</b>	<b>PUNTUACIÓN ENTREVISTA PERSONAL</b>
PRO-SEL-2022-09-CAND-15-MARÍA DEL CONSUELO ***** IBAÑEZ---0597***	<b>4,25</b>

**SEGUNDO.** – *Proceder a la suma de todas las puntuaciones, obtenidas en las distintas fases del proceso de selección, de cada una de las personas candidatas, clasificarlas en orden decreciente y presentar la propuesta de contratación al Director Gerente de la Fundación, según lo establecido en los puntos 8.7. y 8.8. de las Bases de la Convocatoria.*

**TERCERO.** – *Publicar la presente Resolución provisional en el Portal de Transparencia de la Fundación ADEIT (<https://www.adeituv.es/portal-transparencia/>).*”

	<b>Resolución de Propuesta de Contratación</b>	<b>Proceso de Selección PRO-SEL-2022-09</b>
<b>Vacante:</b> Oficial 2º Administrativo		

II. Que, los puntos 8.7. y 8.8. de las Bases de la Convocatoria establecen lo siguiente:

**“8.7. Propuesta de Contratación**

*Una vez valoradas las pruebas selectivas, los méritos presentados y los resultados de la entrevista personal, la Comisión de Evaluación publicará la Resolución de propuesta de Contratación del candidato con mayor puntuación.*

*En dicha Resolución se incluirá las puntuaciones totales (pruebas selectivas, entrevista y valoración de méritos) de todos los candidatos que hayan superado las fases anteriores.*

**8.8. Contratación**

*El Director Gerente, atendiendo a la propuesta de la Comisión de Evaluación, decidirá sobre la persona candidata propuesta.*

*En todo caso, la resolución de contratación deberá ser motivada cuando se aparte de la propuesta realizada por la Comisión de Evaluación.*

*En caso de renuncia del candidato mejor puntuado, se pasará al siguiente mejor puntuado.”*

III. Que, según la Resolución Definitiva y los puntos de las Bases de la Convocatoria mencionados anteriormente, tras la realización y finalización de todas las fases del proceso de selección, la tabla con las puntuaciones totales de las personas candidatas es la siguiente:

CÓDIGO DE CANDIDATURA	PRUEBAS SELECTIVAS	MÉRITOS PROFESIONALES	ENTREVISTA PERSONAL	TOTAL PUNTOS
PRO-SEL-2022-09-CAND-15-MARÍA DEL CONSUELO ***** IBAÑEZ---0597***	57	21,5	4,25	82,75

IV. Que, tras lo anteriormente expuesto,

**RESUELVO**

**PRIMERO.** – Contratar a la persona candidata **PRO-SEL-2022-09-CAND-15-MARÍA DEL CONSUELO \*\*\*\*\* IBAÑEZ---0597\*\*\***, al haber obtenido la mayor puntuación en el Proceso de Selección, según las Bases de la Convocatoria.

**SEGUNDO.** – Publicar la presente Resolución de Propuesta de Contratación en el Portal de Transparencia de la Fundación ADEIT (<https://www.adeituv.es/portal-transparencia/>).

	<b>Resolución de Propuesta de Contratación</b>	<b>Proceso de Selección PRO-SEL-2022-09</b>
<b>Vacante:</b> Oficial 2º Administrativo		

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, el/la interesado/a podrá interponer, en el plazo de 2 meses, demanda laboral ante los Juzgados de lo Social de Valencia, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en la redacción dada por la Disposición Final 3ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**D. Juan Manuel Penín López-Terradas**  
Director Gerente de la Fundació Universitat – Empresa  
De València, Medio propio de la Universitat de València  
(ADEIT)